



RESOLUCION R-Nº 0492-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2015

Expte. Nº 24.539/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 5 por la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el Certificado Analítico Nº 014/89 presentado por la egresada Silvia Elena FERREIRA PADILLA, Licenciada en Recursos Naturales, para ser enviado a Legalizar ante el Ministerio de Educación de la Nación (Dirección Nacional de Gestión Universitaria), fue devuelto sin legalizar por dicho Ministerio, con observaciones.

QUE asimismo y de acuerdo a lo expresado por la Lic. FERREIRA PADILLA, solicita se autorice la anulación del Certificado emitido en el año 1989, como así también la Certificación emitida por la Secretaría Académica para ser presentada en la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales para que consideren esta situación, dado que el trámite de confección de nuevo analítico previa anulación del anterior mediante acto resolutorio lleva un tiempo perentorio.

QUE a fs. 6 SECRETARIA ACADÉMICA teniendo en cuenta el artículo 25 de la Resolución Nº 539/75 que expresa textualmente que "la Universidad Nacional de Salta, no otorgará duplicado de Diplomas. Los casos de expedición de canje procederá cuando entregado el original se establezca que el mismo contiene error no imputable al egresado", solicita autorización para que se realice el canje del Certificado Analítico del título de Licenciada en Recursos Naturales a favor de la egresada Silvia Elena FERREIRA PADILLA, con idéntico número al original expedido oportunamente e iniciar el trámite de legalización ante el Ministerio de Educación de la Nación.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA mediante Dictamen Nº 496, aconseja emitir resolución rectoral por la cual se proceda al canje del Certificado Analítico solicitado, explicitando en los considerandos de la misma, las causas que llevan a su reemplazo, sin que se modifique el número de registro del mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad a realizar el canje del Certificado Analítico expedido con fecha 6 de marzo de 1989, a favor de la Srta. Silvia Elena FERREIRA PADILLA – D.N.I. Nº 16.000.491, egresada de la Universidad Nacional de Salta con el título de "Licenciada en Recursos Naturales", con idéntico número al original expedido oportunamente e iniciar el trámite de legalización ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA